

FONDO SECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

BASES 2024

1. ANTECEDENTES

Con fecha 29 de diciembre de 2017, ANII y el Ministerio del Interior firmaron un convenio para diseñar y gestionar un programa que se denominó "Fondo Sectorial de Seguridad Ciudadana" (en adelante "el Fondo"). En el marco de dicho convenio se realizaron tres ediciones de la convocatoria en los años 2018, 2019 y 2020. Con la finalidad de darle continuidad al Fondo, el 27 de agosto de 2024 se firmó un nuevo convenio que rige para las presentes bases.

2. OBJETIVO

El objetivo del Fondo es promover la investigación criminológica nacional, que incluye el estudio de la ilegalidad y la criminalidad, las respuestas sociales a éstas, las fuerzas de seguridad y los demás actores institucionales que colaboran con la seguridad pública.

La presente convocatoria está dirigida al financiamiento de proyectos de investigación enmarcados en las siguientes líneas y temas de investigación:

LÍNEAS	TEMAS
Violencias, delitos, actores y mercados ilegales en Uruguay	<ol style="list-style-type: none">1. Causas estructurales y factores de riesgo de la violencia y la criminalidad.2. Violencias y delitos.3. Mercados ilegales nacionales (estupefacientes, abigeato, vehículos, armas de fuego, trata, tráfico y explotación sexual de personas).4. Actores criminales.
Sistema penal y políticas públicas de seguridad y convivencia en Uruguay	<ol style="list-style-type: none">5. Administración, gestión y formación policial.6. Tecnologías de control del delito.7. Estrategias de control de mercados ilegales.8. Salud mental en el ámbito policial.9. Sistema carcelario y medidas alternativas.10. Reincidencia delictiva.11. Uso problemático de drogas en contextos de encierro.12. Monitoreo y evaluación de políticas y programas.

En el proyecto se deberán explicitar la o las preguntas que se buscará responder y cómo la investigación se traducirá en propuestas o insumos que puedan aplicarse o transferirse al contexto de la seguridad ciudadana.

3. BENEFICIARIOS

Esta convocatoria está dirigida a grupos de investigación radicados en instituciones nacionales públicas o privadas sin fines de lucro. Se valorará la asociación con instituciones extranjeras para desarrollar la investigación.

4. REQUISITOS

Las postulaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El proyecto deberá contar con el aval de la institución proponente y las organizaciones participantes (en caso de haberlas).
- El proyecto tendrá un responsable científico y, eventualmente, un corresponsable; quienes podrán presentar solamente un proyecto por convocatoria.
- Se podrá ser responsable o corresponsable científico de hasta dos proyectos de investigación con financiamiento nacional (ANII, CSIC, INIA, etc.) en ejecución simultánea.
- El responsable y el corresponsable científico del proyecto deberán tener una dedicación mínima de 10 horas semanales al proyecto.
- El responsable o corresponsable científico, a la fecha de cierre del llamado, no podrán estar en situación de incumplimiento con ANII en cualquiera de sus programas (por ejemplo: adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierres, encuestas).
- Se deberán presentar los *curriculum vitae* (CV) de todos los participantes del proyecto. Los investigadores, sean nacionales o extranjeros, radicados en instituciones nacionales, deberán presentar su CV en formato [CVUy](#) actualizado al momento de cierre de la convocatoria. En el caso de los investigadores extranjeros, técnicos de apoyo, consultores y profesores visitantes, se sugiere, aunque no es obligatoria, la presentación de su CV en formato CVUy.
- No se podrá, en ningún caso, superar las 60 horas laborales semanales considerando todas las actividades que se desempeñan (incluyendo las horas docentes u otros trabajos públicos o privados).
- Se deberá adjuntar el comprobante de presentación ante el Comité de Ética para aquellos proyectos en que corresponda y la firma del contrato estará condicionada a la aprobación final del Comité.
- Se deberán adjuntar todos los documentos solicitados en el formulario de postulación.

5. DURACIÓN Y MONTO

Se financiarán proyectos con una duración de hasta 12 meses, debiendo culminar la investigación en el plazo previsto. No se permitirán prórrogas.

Se otorgará un financiamiento no reembolsable para cada proyecto seleccionado de hasta UYU 800.000.

6. RUBROS FINANCIABLES

Para llevar a cabo el proyecto, se podrán financiar los siguientes rubros:

- Materiales e insumos.
- Consultores.
- Servicios.
- Material bibliográfico.
- *Software*.
- Promoción y difusión.
- Divulgación. Se incluirán gastos asociados a actividades que tengan como fin la comunicación de los conocimientos adquiridos con un público amplio no especializado. Se procurarán modalidades y estilos de comunicación accesibles para quienes no conocen sobre la temática específica, con miras a promover diálogos con distintos sectores sociales y contribuir a los procesos de democratización y apropiación social del conocimiento.
- Gastos de administración (5 % del presupuesto total como máximo).
- Imprevistos (5 % del presupuesto total como máximo).
- Personal técnico. Se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios del personal técnico o de apoyo sólo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo propuestos.
- Viajes y estadías. Se financiarán gastos de alimentación, estadías y traslados locales de los integrantes del equipo y profesores visitantes solamente para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto o con la presentación de sus resultados. Se reconocerán gastos según se detalla en la [Guía para la presupuestación de gastos de viaje](#) para proyectos de I+D de la ANII.
- Profesores visitantes. Se reconocerán honorarios correspondientes a las jornadas de trabajo en el país junto con el equipo investigador.

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos.

El Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) y el Comité de Agenda (CA) se reservan el derecho de no reconocer algún ítem del presupuesto de una propuesta, en caso de considerarlo no pertinente.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El fondo se administra bajo la modalidad de fondos concursables y mediante convocatorias.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario de postulación [en línea elaborado por la ANII a tales efectos](#) y estar avaladas por las instituciones correspondientes. Una vez finalizado el plazo de postulación no se podrán realizar modificaciones a la propuesta.

La presentación de las propuestas deberá incluir aspectos tales como recursos humanos vinculados y sus antecedentes, resumen del proyecto, antecedentes de la temática, objetivo general, objetivos específicos, aporte a la generación de conocimiento y resolución de problemas, resultados esperados, metodología, descripción de las actividades a desarrollar, programa de ejecución con los hitos correspondientes, recursos disponibles para la ejecución del proyecto y presupuesto.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellas propuestas que al cierre del llamado no cumplan con los requisitos formales detallados en estas bases serán consideradas no elegibles, no seguirán en el proceso de evaluación y el investigador responsable será informado al respecto.

En el proceso de evaluación actuarán el CA y el CES. El CA está compuesto por miembros designados por el Directorio de ANII y el Ministerio del Interior. El CES estará conformado por miembros propuestos por el CA, designados por el Directorio de la ANII y homologados por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT), de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

Al inicio de su actuación todos los miembros de los Comités actuantes y los evaluadores técnicos externos deberán firmar un documento donde se establecerán los principios éticos de confidencialidad y conflicto de interés.

8.1 Pertinencia

El CA realizará la evaluación de pertinencia de los proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases. Los proyectos que no resulten pertinentes no pasarán a la evaluación técnica y se informará sobre ello al investigador responsable.

Se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- Ajuste al objetivo del Fondo y a las líneas temáticas propuestas.
- Aplicabilidad y viabilidad de la transferencia de los conocimientos generados en la investigación para el diseño de políticas públicas de seguridad ciudadana.
- Viabilidad de acceso a datos otorgados por el MI para la realización de la investigación.

8.2 Evaluación técnica

La evaluación técnica de los proyectos estará a cargo del CES. Se podrá contactar a evaluadores externos, cuyas evaluaciones serán insumos importantes para el CES, pero en ningún caso tendrán naturaleza vinculante con los dictámenes del proceso de evaluación. Todos los informes realizados para cada proyecto serán puestos en conocimiento del investigador responsable. Este último contará con 5 días hábiles—si lo considera pertinente— para comentar, en no más de mil palabras, lo expresado en dichos informes. No se admitirán reformulaciones de proyecto, solamente comentarios relacionados con la evaluación. La evaluación final del CES sobre cada proyecto tomará en cuenta tanto los informes de los evaluadores como los eventuales comentarios recibidos del proponente. Como producto de esta evaluación se elaborará un listado de los proyectos que tengan un alto nivel de calidad y sean recomendados para su financiamiento.

Se tomarán en cuenta, entre otros aspectos:

- Originalidad y aporte al área del conocimiento.
- Diseño de investigación y metodología.
- Contribuciones e impactos del proyecto.
- Aspectos éticos.
- Formación del responsable científico y del equipo de investigación.
- Interinstitucionalidad del grupo de investigadores.
- Adecuación del presupuesto solicitado.

La última etapa estará a cargo del CA, que priorizará aquellas propuestas que cumplan con los requisitos de calidad analizados por el CES teniendo en cuenta la excelencia académica y la relevancia del proyecto para elaborar el listado final de propuestas recomendadas para su financiamiento. El grado de relevancia se vincula con el impacto que el resultado del proyecto puede tener en materia de políticas públicas, teniendo en cuenta el enfoque estratégico y el alineamiento con las temáticas prioritarias y objetivos de la convocatoria.

9. SEGUIMIENTO Y DESEMBOLSOS

El financiamiento de los proyectos se formalizará a través de la firma de un contrato entre ANII y las instituciones beneficiarias.

La ANII cumplirá las tareas de seguimiento técnico y financiero de los proyectos. El seguimiento técnico se realizará mediante informes de avance técnico, según formato que será proporcionado por la ANII. En referencia a los desembolsos, se realizará un primer adelanto y posteriormente desembolsos sucesivos, que serán entregados de acuerdo al cronograma de ejecución financiera aprobado por la ANII. Se retendrá el 10% del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final y la aprobación del informe de auditoría. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de este 10% deben estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deben estar comprendidos dentro del período de ejecución. No se reconocerán gastos con fecha anterior a la fecha de inicio del proyecto. En cualquier caso, la ANII podrá solicitar informes intermedios, tanto técnicos como financieros.

Los responsables científicos deberán informar al CA acerca de las actividades de divulgación realizadas en el marco de los proyectos financiados. Asimismo, el MI podrá solicitar la difusión de los resultados en los eventos que considere oportunos.

10. RESULTADOS Y PRODUCTOS

Los resultados de la investigación serán compilados en un informe técnico final que se publicará en [REDI](#), el repositorio institucional de acceso abierto de ANII. El MI podrá solicitar la elaboración del mismo informe en otro formato, con el objetivo de difundir la investigación en la página web del Ministerio.

Toda obra resultante de los proyectos seleccionados deberá ser reportada en este informe final y depositada en el repositorio de acceso abierto de la institución de filiación en Uruguay del responsable del proyecto o, en su defecto, en el repositorio institucional de la ANII, tal como se establece en el [Reglamento de acceso abierto de la ANII](#).

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual, ya sea de propiedad industrial o de derechos de autor, respecto de los resultados obtenidos en los proyectos financiados, se regirán por la normativa nacional general en la materia, asignando su titularidad en función de los aportes intelectuales realizados por cada parte a los resultados de cada proyecto.

Oportunamente se acordará entre las partes respecto a la titularidad, la gestión y la explotación de tales resultados, debiendo estas celebrar un convenio específico a efectos de su eventual protección, la participación de cada una de las partes en los gastos devengados por el trámite de dicha protección, así como en los resultados económicos que se obtengan de la explotación de los derechos de propiedad intelectual.

Será obligación y responsabilidad de las partes asegurar, en todo caso, que serán respetados los derechos morales cuya titularidad corresponda a las personas físicas participantes en cada proyecto.

12. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

La postulación implica la autorización a la ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etc.), sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios del/los postulante/es (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser: monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, etc.; y otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial.

La ANII tratará los datos conforme con su [política de privacidad y términos de uso](#).

13. OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación implica la plena aceptación de estas bases. La ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas, sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.